



Resolución Gerencial

N° 004-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 020-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 030-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 408, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (C.A.S.), el cual tiene por objetivo garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y desarrolla el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas en la Contratación Administración de Servicios.

Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece en su Capítulo II que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en las entidades públicas, debe observar un procedimiento que incluye las etapas preparatorias, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato.

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 085-2011-PCM, establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria, selección, asimismo el artículo 3° inciso 3.1) en el punto 3 de la citada norma, señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio; Por lo que resulta necesario conformar el Comité de Evaluación y Selección para la contratación de personal por CAS.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, regula mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece lo siguiente: "el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio, se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad. (...)"

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la Eficacia anticipada del acto administrativo en sus incisos 17.1°.- "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". y 17.2.- También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, mediante el Informe N° 020-2021-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 19 de enero del 2021 emitido por el (e) Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, quien solicita se realice la conformación del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PARA EL AÑO FISCAL 2021, a fin de poder realizar los procesos de convocatoria y selección del personal para el ingreso bajo lo establecido en el D.L. N° 1057, para las diferentes áreas de la Entidad, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2021, según el siguiente detalle:

TITULARES:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL MUNICIPAL	VOCAL

Que, mediante el Informe N° 030-2021-GA-GM/MDCN-T de fecha 19 de enero del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, quien informa que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, requiere se realice la conformación del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, mediante Memorándum N° 015-2021-GM-MDCN-T y Resolución de Alcaldía N° 029-2021-MDCN-T por disposición del titular del pliego, se designa al Gerente Municipal Ing. Bill Villegas Mamani a cargo de las funciones administrativas de la entidad los días 18, 19, 20, 21 y 22 de enero del presente año;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N°27972, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con visto bueno de Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2021, quienes ejercerán el cargo en estricta observancia de los Lineamiento, Directivas y Normas que regulan su función para una evaluación objetiva del postulante, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL MUNICIPAL	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su implementación y cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General para su notificación y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
ING. BILL VILLEGAS MAMANI
Gerente Municipal

Cc.
ALC.
GM.
GA.
GSPyCM
SGGRH
SGTI.
SGSG
INTERESADO.